

Sesión 60.a Ordinaria, en Martes 14 de Septiembre de 1948

(Sesión de 15 a 15.45 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ATIENZA

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del debate.
- I.—Sumario de documentos.
- III.—Actas de las sesiones anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—En conformidad al objeto de la presente sesión, se pone en discusión el proyecto en segundo informe sobre fomento de la producción del oro en el país, y es aprobado.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

(No hubo cuenta).

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se tomó ningún acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

(No hubo Cuenta).

V.—TEXTO DEL DEBATE

--Se abrió la sesión a las 15 horas.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — En nombre de Dios, se abre la sesión.

1.—FOMENTO DE LA PRODUCCION DEL ORO EN EL PAIS.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Entrando al objeto de la presente sesión, corresponde discutir en particular el proyecto de ley que concede franquicias para el fomento de la producción del oro en el país.

Reglamentariamente, quedan aprobados los artículos 3.o y 5.o por no haber sido objeto de indicaciones.

El señor SECRETARIO.—Dicen así:

“Artículo 3.o. — Derógase el artículo 18 de

la ley N.o 5.107, de 19 de abril de 1932, y se autoriza la exportación de oro amonedado o en barra, de producción nacional, siempre que el exportador garantice ante el Consejo Nacional de Comercio Exterior, que su valor será devuelto al país, a opción del exportador, en mercaderías autorizadas de acuerdo con el artículo anterior o en divisas de que se podrá hacer el uso a que se refiere dicho artículo”.

“Artículo 5.o. — La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — En discusión el artículo 1.o.

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo 1.o:

“Derógase la ley N.o 5.367, de 24 de enero de 1934, que autorizó la reserva para el Estado de placeres auríferos, y los decretos que en conformidad a ella hubieren establecido esta reserva sobre determinados terrenos. Todo pedimento sobre yacimientos auríferos quedará sometido a las disposiciones del Código de Minería. Los particulares que hubieren obtenido del Presidente de la República concesiones de trabajo, con arreglo al artículo 11 de la citada ley N.o 5.367 tendrán preferencia, durante el plazo de seis meses, contados desde la promulgación de esta ley, para pedir sobre ellas propiedad minera”.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

El señor VIVES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Vives.

El señor VIVES.—Señor Presidente, dice el artículo 1.o: “Derógase la ley N.o 5.367, de 24 de enero de 1934, que autorizó la reserva para el Estado de placeres auríferos...” Esta disposición va a intensificar el trabajo en las minas, y este mayor trabajo va a dar como resultado una mayor producción de oro. Por este motivo, estimo que este artículo

debe ser aceptado, pues hay conveniencia en que así sea.

El señor PIZARRO (don Edmundo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Pizarro.

El señor PIZARRO (don Edmundo).—Señor Presidente, quiero reforzar lo dicho respecto a este artículo sobre la conveniencia que hay en que los placeres auríferos pasen al régimen de propiedad particular. Durante un lapso de varios años, el Estado ha mantenido lavaderos de oro y no se han hecho explotaciones que merezcan la pena de ser señaladas.

En la sesión pasada, demostré con diversos antecedentes que, en manos de particulares, se ha trabajado en los lavaderos con mayor intensidad. Esto se logrará con mayor razón si se aprueba este proyecto de ley, pues él va a traer un mayor precio para el oro.

Respecto a las observaciones hechas sobre el plazo que se debía otorgar a los actuales concesionarios, estimo que no tienen mayor importancia, pues los actuales concesionarios podrán manifestar su deseo y adquirir la posesión de los lavaderos, como lo dice el artículo. Lo que se dice, pues, acerca de que el plazo es demasiado largo, demasiado extenso, no tiene gran importancia, pues los particulares podrán adquirir la propiedad de los lavaderos de oro, pagando la patente correspondiente.

Por todos estos motivos, creo que no hay ningún inconveniente en que se apruebe este artículo.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—A continuación, tiene la palabra el Honorable señor Alcalde.

El señor GARCIA BURR.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ALCALDE.—No había pedido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—El señor Secretario me ha manifestado que Su Señoría quería hacer uso de la palabra.

El señor ALCALDE.—En el artículo 2.º, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor García Burr.

El señor GARCIA BURR.—En el artículo 1.º, señor Presidente, yo había formulado indicación para que a los placeres auríferos, que no tienen las condiciones de aprovechamiento de las minas, se les diera un plazo mayor y fueran respetadas las concesiones que el Fisco tiene otorgadas.

Esta indicación mía no puede ser tratada, porque fué rechazada por la Comisión de Hacienda.

De tal manera que sólo me voy a limitar a manifestar que con mi indicación quise dejar claramente establecido que los plazos contractuales deban ser respetados y que to-

das las condiciones y los plazos establecidos en los contratos o concesiones no perdían, por el hecho de aprobarse esta ley, su valor jurídico.

Por lo tanto, el rechazo de mi indicación no significa, repito, que esos plazos y esas condiciones dejen de tener el valor que, en Derecho, corresponde a todo contrato válidamente celebrado.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente, después del rechazo de mi indicación por la Comisión de Hacienda.

El señor SECRETARIO.—El Comité Conservador ha pedido la clausura del debate.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—En votación la petición de clausura.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 26 votos; por la negativa, 5 votos.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Aprobada la petición de clausura.

En votación el artículo 1.º.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos; por la negativa, 9 votos.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Aprobado el artículo 1.º.

En discusión particular el artículo 2.º.

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo 2.º:

“El Consejo Nacional de Comercio Exterior autorizará la internación de cualesquiera clases de mercaderías, aun de las no consideradas en el presupuesto de divisas, siempre que se cubran con divisas entregadas por el Banco Central a cambio de oro de producción nacional”.

El señor WALKER.—Pido la palabra.

El señor ALCALDE.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor BERMAN.—¡Inscribame, señor Presidente!

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Walker, como Diputado Informante; a continuación, la concederé a los Honorables señores Alcalde y Berman.

El señor WALKER.—En este artículo 2.º se ha producido una discrepancia entre algunos sectores de la Cámara, los Ministros de Hacienda y de Economía y la Comisión de Hacienda.

El punto de vista que a este respecto tuvo la Comisión de Hacienda era el de que este proyecto, una vez promulgado como ley, tuviera por objeto que el oro de producción nacional sirviera para adquirir artículos esenciales. En esta forma, la ley no tendría un resultado práctico, porque en la adquisición de estos artículos no va a haber un margen de utilidad que compense la compra de dólares a cien pesos, que es más o menos el pre-

cio que costará el dólar con el procedimiento que esta ley establece.

De manera que me parece absurdo pensar que con dólares a cien pesos se podrán traer artículos esenciales.

En cambio, al permitir que se traigan con estos dólares artículo no esenciales, se descarga al Consejo Nacional de Comercio Exterior de la obligación o de la necesidad que siempre tiene de dar cierto número de dólares o de divisas para traer aquellos artículos. Porque nadie puede negar que si estos dólares, obtenidos con el oro que este proyecto establece, se destinan a traer artículos no esenciales, el Consejo Nacional de Comercio Exterior podrá disponer de todos los dólares o divisas para traer artículo esenciales. Esto, naturalmente, traería un alivio muy grande para este comercio.

Sin embargo, como el Gobierno ha insistido en su criterio y el señor Ministro de Hacienda, no diré ha amenazado...

El señor BERMAN.— Eso es lo que ha manifestado.

El señor WALKER.— ...sino que nos ha dicho que el Ejecutivo vetaría este proyecto en caso que fuera en la forma tan libre como se propone en él, yo no estaría lejos de aceptar y recomendar a la Honorable Cámara que aceptara como transacción, impuesta por las circunstancias que dejo anotadas, la indicación que en la Comisión de Hacienda formulara el Honorable señor García Burr, indicación que tendría que ser aprobada en estos momentos, por unanimidad, porque en este trámite, reglamentariamente, no es posible aceptarla en otra forma.

Ella establece que el Consejo Nacional de Comercio Exterior confeccionará, cada 6 meses, una lista de los artículos no esenciales que podrían traerse con las divisas obtenidas por el oro metálico.

Como dejo dicho, no creo que esta sea la forma ideal que esperaban los mineros y que esperaba el comercio en general; sin embargo, con tal de obtener una ayuda, si no la total que deseaban, por lo menos una ayuda para la industria del oro, no estoy lejos de aceptar esta indicación si la Cámara la aceptara por unanimidad.

Voy a conceder una interrupción al Honorable señor Pizarro.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Walker, puede usar de la palabra el Honorable señor Pizarro.

El señor PIZARRO (don Edmundo).— Es-timo que la lista que se propone en esta fórmula sería mejor que fuera de aquellos artículos cuya internación se va a prohibir, porque es mucho más fácil establecer las mercaderías que van a quedar prohibidas que las que van a ser permitidas.

Sería mucho más fácil imponerse de una lista más corta; en cambio, la otra resultará sumamente larga.

Le pediría al Honorable señor Walker que aceptara esta redacción en vista de que los mineros van a obtener un mejor precio de los importadores que, a su vez, van a obtener mayores utilidades.

El señor WALKER.— Yo quisiera volver a decir, en atención a que recién viene llegando el señor Ministro de Hacienda a la Cámara...

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Estaba en ella, señor Diputado.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).— No, señor Presidente, llego en este momento.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Walker.

El señor WALKER.— Aceptaría la indicación del Honorable señor García Burr, modificada por el Honorable señor Pizarro, siempre que los señores Ministros de Hacienda y de Economía estén de acuerdo con ella.

La indicación del Honorable señor García Burr, modificada en la forma en que acaba de expresar el Honorable señor Pizarro, la encuentro aceptable.

El señor BALTRA (Ministro de Economía y Comercio).— En sesión del 19 de agosto, señor Presidente, el señor Ministro de Hacienda expuso su punto de vista frente a este proyecto.

El Ministro de Economía desea reiterar estos puntos de vista que fueron, en lo substancial, dados a conocer en la Comisión de Hacienda del Honorable Senado, en el primer trámite de este proyecto.

El Gobierno está de acuerdo en que es necesario fomentar la minería aurífera, y está de acuerdo, también, en que el oro, que en gran parte escapa hoy del país por el contrabando, pueda utilizarse para hacer importaciones; en otras palabras, estamos de acuerdo en que debe legitimarse el empleo de este metal. Pero no creemos que las divisas provenientes del oro puedan utilizarse libremente en importar cualquiera clase de mercadería, tal como lo dice el artículo 2.º del proyecto, pues ello significará que, en la práctica, con el oro sólo se importarán artículos superfluos o suntuarios, ya que éstos son los que producen mayores utilidades.

Si no hubiere mercaderías útiles que pudieran soportar el precio del dólar resultante del oro, el Gobierno no insistiría en su criterio; pero como es indudable que algunos artículos útiles soportarían dicho tipo de cambio, no nos parece conveniente permitir la importación de lo suntuario sin atender a lo útil que es susceptible de importarse con oro.

Sin duda, es razonable que los productores necesiten tener la seguridad de mercado para el oro, y que pidan no estar sujetos a un criterio variable. Por esta causa, creo que sería posible fijar semestralmente la lista de mercaderías útiles o suntuarias, que pudieran adquirirse con oro.

El Gobierno no ve inconveniente para aceptar una fórmula que contemple el legítimo interés de los productores de oro y las necesidades de la importación.

Por esta causa, el Gobierno no tendría inconveniente en aceptar este artículo 2.º, redactado de la siguiente manera:

"El Consejo Nacional de Comercio Exterior apro-

bará, cada seis meses, una lista de mercaderías, contempladas o no en el presupuesto de divisas, cuya importación se autorizará siempre que se paguen con divisas entregadas por el Banco Central de Chile a cambio de oro de producción nacional".

O sea, la misma indicación del Honorable señor García Burr, agregando las palabras esenciales y no esenciales, y no limitando los dólares a la importación solamente de lo no esencial.

El señor WALKER.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ALCALDE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BERMAN.— Yo he pedido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable Diputado Informante, en primer término.

El señor WALKER.— Señor Presidente, yo lamento no poder estar de acuerdo con el señor Ministro de Economía y Comercio en la redacción que él ha propuesto para este artículo...

El señor BERMAN.— Sus Señorías forman parte del Gobierno.

El señor WALKER.— ...porque al redactarse a posteriori las listas de los artículos esenciales y no esenciales, nada puede garantizar de antemano al productor que va a poder tener una utilidad conveniente, porque en esa lista, hecha por la Comisión, se pueden colocar sólo artículos esenciales, que no dejan gran margen de utilidad.

Para que la ley cumpla su objetivo, es indispensable dar al productor la sensación de confianza de que va a obtener una utilidad conveniente, ya que esa es la única manera de fomentar la producción.

En efecto, si un individuo que produce oro no sabe cuánto va a poder pedir por él, o no sabe si, cuando tenga oro en barra o en monedas, le van a permitir que traiga al país artículos esenciales o no esenciales, no tiene mayor interés en producir, pues su producción no tiene base de seguridad.

Si no sabe cuánto va a obtener por su trabajo, ¿qué confianza va a tener en él?

Mi deseo es que se desarrolle y aumente la producción, y por tal motivo, por las razones que acabo de manifestar, sacrificando gran parte de mis propias ideas, he aceptado la indicación del Honorable señor García Burr, modificada por el Honorable señor Pizarro que, en realidad, la hace más clara. Pero no puedo aceptar que el Consejo de Comercio Exterior sea el organismo que, a la postre, decida y dé las autorizaciones para traer artículos esenciales o no esenciales, según su criterio, porque el día que se le ocurra puede hacer una lista que no contenga sino artículos esenciales que, como lo manifesté, dejan pequeño margen de utilidad.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda). — Pido la palabra.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda). — Señor Presidente, no considero justificable el temor que expresa el Honorable señor Walker.

Actualmente, en nuestro país se realiza la explotación del oro, y él sale del país en forma de contrabando.

Si el Gobierno, adoptando sobre el particular una política torpe, no contemplara en las listas a que se ha referido el señor Ministro de Economía y Comercio, artículos que también no fueran esenciales, querría decir que el resto del oro producido continuaría saliendo del país en forma de contrabando, con grave perjuicio para el interés nacional y también para las arcas fiscales, pues el Estado perdería los derechos de aduana, que hacen bastante falta, dada la penuria de los recursos fiscales.

De manera que no es justificado el temor que señala el Honorable Diputado.

En cambio, si no se deja facultad al Gobierno para poder incluir en estas listas a los artículos esenciales, se le impide poder utilizar el oro para importar una serie de artículos que perfectamente bien podrían soportar el precio del dólar que representa la importación con oro.

Sabe la Honorable Cámara que hay un gran número de automóviles que ingresan al país, y que, en realidad, son revendidos después con enormes utilidades para las personas que hacen dicha importación.

¿Cree la Honorable Cámara que no hay conveniencia en que pudiese llegarse a una solución, en que la importación de estos automóviles se hiciera con oro, y esta diferencia pasara a los productores de oro, y, en parte, al Fisco, a través de los derechos de aduana?

El señor WALKER.— Los pone en la lista, simplemente.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda). — Eso es precisamente lo que está pidiendo el señor Ministro de Economía y Comercio.

El señor WALKER.— Pero no son artículos esenciales los automóviles.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda). — Va a ocurrir que algunos artículos no van a poder quedar en las listas, y así su importación no va a estar permitida por el Gobierno. Dichos artículos van a quedar dentro del mecanismo actual, sin solución.

Por eso, me permito rogar a la Honorable Cámara que acepte por unanimidad la indicación del señor Ministro de Economía, o bien que mantenga la redacción del Honorable Senado.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Alcalde.

El señor ALCALDE.— Siento oponerme a que se someta a votación cualquiera de las indicaciones que se han formulado.

Estimo que la ley quedaría enteramente inoperante, si se accediera a ello.

El señor Ministro de Hacienda ha manifestado que casi todo el oro sale en forma de contrabando al extranjero, lo que impide la recepción de los correspondientes derechos aduaneros. Eso es enteramente exacto.

Y mucho temo que si las listas no son bien hechas, es decir, consultando el legítimo interés del productor, siga ocurriendo exactamente lo mismo, con gran perjuicio para las entradas del país, y con perjuicio enorme para los productores.

Es efectivo que, con el precio que el oro pueda adquirir en el mercado, el dólar saldrá algo así como de cien a ciento cincuenta pesos; pero no debemos olvidar que no sólo los artículos no esenciales, importados, son caros, sino que también algunos artículos esenciales, como los repuestos de maquinarias, y aún los automóviles.

Estos últimos son a veces, herramientas de trabajo y, para muchas personas, un artículo de primera necesidad.

Y estoy seguro de que en la forma en que la disposición viene despachada por la Comisión de Hacienda, va a ser posible traer también muchos artículos esenciales; pero no quisiera que se dejara esto, de ninguna manera, entregado a la determinación de la lista, lo que puede ser completamente insatisfactorio para los intereses fiscales o bien para los productores de oro.

La producción de oro debe estimularse asegurando a los productores de oro una relativa estabilidad en los precios y darles la seguridad de que podrán disponer de sus divisas para la internación de cualquiera mercadería.

Por esta razón, prefiero que no haya ley a que haya una ley inoperante, y me opongo a que se voten las indicaciones.

El señor WALKER. — Deseo hacer una última observación...

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Tiene la palabra el señor Diputado Informante.

El señor WALKER. — Quiero hacer una última observación respecto de lo que ha propuesto el señor Ministro de Economía.

¿Cómo se podrá hacer la discriminación, después de obtenidas las divisas, para saber a quiénes se da derecho para traer mercaderías esenciales y no esenciales? Algunos productores quedarían entregados a la suerte o al favoritismo que pudieran alcanzar. Y así algunos tendrían derecho a que les dieran divisas para traer artículos no esenciales, lo que permitiría un margen de una buena utilidad, y otros, sólo tendrían derecho a traer artículos esenciales, que no les reportarían ninguna utilidad. Establecer este procedimiento es algo que considero inaceptable.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda). ¿Si me permite, señor Presidente, a continuación?

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Después del Honorable señor Berman, concederé la palabra a Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Berman.

El señor BERMAN. — No me extraña el frío con que se tratan estos asuntos que tan vivamente afectan a la clase que considero verdaderamente asalariada del país. Sin embargo, el propio Gobierno debería pedir a la Cámara que no se especulara tanto con el hambre del pueblo, como consecuencia de las transacciones que motiva esta discusión, ya podemos imaginar hasta dónde nos conducirá este proyecto, si se transforma en ley de la República...

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda). Pero Su Señoría lo votó favorablemente.

El señor BERMAN. — Lo voté en contra.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda). En la Comisión, Su Señoría votó a favor del proyecto del Gobierno.

—Varios señores Diputados hablan a la vez.

El señor BERMAN. — Señor Presidente, voy a aclarar esto, pero es necesario que no se me compute el tiempo de las interrupciones.

He votado en contra del contrabando del oro y estimo que se puede reprimir el contrabando con los mismos agentes que ahora se distraen para llevar y traer de un punto a otro del territorio nacional a los comunistas; pueden hacerlo los mismos agentes que abren y contro-

lan la correspondencia de aquéllos y los teléfonos. También he votado por el fomento de la producción de oro. Pero este proyecto no estimula ni fomenta la producción de oro exclusivamente, ni persigue el contrabando en forma absoluta, ni da facilidades al comercio, que se quiere estimular.

La idea de legislar la aceptamos; pero, señor Presidente, el contrabando está encubierto dentro del propio proyecto. ¿Y cuál es el contrabando? Lo que están impugnando los señores Ministros de Hacienda y de Economía. Se pretende alzar el precio del dólar libre a \$ 100 y el Honorable señor Alcalde ha sido más franco al decirnos que puede llegar a \$ 150.

El señor ALCALDE. — Cosa muy posible con el alza que traen los costos de producción.

El señor BERMAN. — ¡Su Señoría conoce estas materias!

Este proyecto lo presentó el Senador conservador señor Aldunate, el 2 de octubre del año 1947. El oro, en esa oportunidad, estaba a \$ 58 el gramo, o sea, a \$ 1.058 los cien pesos oro; y yo, aunque no he atribuido a ningún parlamentario presente el afán de estimular la especulación, observo que ella ha entrado en una curva paralela a la tramitación de este proyecto, en la misma forma que los médicos vemos elevarse la curva del pulso cuando sube la curva de la temperatura.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor WALKER. — ¿Me permite una pequeña interrupción, señor Diputado?

El señor BERMAN. — Con prórroga del tiempo.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Con prórroga del tiempo...

El señor VIVES. — No, señor Presidente.

El señor WALKER. — Los cien pesos oro de nuestra moneda están en Argentina a 260 nacionales, y a esto corresponde el precio del oro en la Bolsa de Santiago. Creo, señor Presidente, que el valor de nuestra moneda no sube en Argentina, precisamente, por el proyecto que estamos discutiendo y no por la opinión que dé el Honorable señor Berman.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BERMAN. — Se preocupan del oro de Argentina los Diputados argentinos...

El señor CORREA LARRAIN. — ¡Su Señoría es ruso!

El señor BERMAN. — La soberanía nacional me ha dado la nacionalidad chilena.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Honorables Diputados, está con la palabra el Honorable señor Berman.

—¡Honorable señor Walker!

El señor BERMAN. — Hace un año el valor de los cien pesos oro fué de \$ 1.058...

El señor CORREA LARRAIN. — ¿Y quiénes compran oro?

El señor BERMAN. — En junio del 48, cuando el Honorable Senado se pronunció sobre el informe de su comisión, estaba el oro en \$ 1.859. La Honorable Cámara recibió el informe de este proyecto, el 27 de julio, y el oro se acercó a los \$ 1.900.

El primer debate de la Honorable Cámara coincidió con la elevación del oro a \$ 1.945...

El señor WALKER.—¡O no quiere o no puede entender!

El señor BERMAN.— Como durante ese debate, señor Presidente, hemos impugnado en parte este proyecto...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor DIAZ.—¡Por qué no dejan hablar!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— ¡Honorable señor Walker, voy a llamar al orden a Su Señoría!

El señor BERMAN.—... coincidió, como lo advertimos, con una baja del oro a 1.880 pesos. Cuando ganaron sus defensores el segundo informe—son coincidencias—subió nuevamente el precio del oro a 1.960 pesos para los 100 pesos oro chilenos. Y en estos momentos durante el desarrollo de este debate, señor Presidente, sube el oro su precio otra vez, y a 1.965 pesos.

No quiero vaticinar perjuicios al país; pero, aprobado este proyecto en la forma en que lo desean los Diputados conservadores y liberales de Gobierno, el precio de los 100 pesos oro pasará rápidamente de dos mil pesos...

El señor CURTI.— Con proyecto o sin proyecto.

El señor BERMAN.—Se han formulado algunas indicaciones, cuya aprobación requiere la unanimidad. Nosotros contamos en esta unanimidad también. Ya que no pudimos impedir que este proyecto fuera aprobado en general, hemos propuesto algunas indicaciones, destinadas a atenuar sus consecuencias.

En primer término, señor Presidente, hemos hecho indicación para eliminar del artículo 2.º la frase que dice: "aun de las no consideradas en el presupuesto de divisas".

¿Por qué hacemos esto, señor Presidente?

Porque con esta modificación aparece un poco optativa, o sea en la misma forma como la despachó el Honorable Senado y tal como la deseaban hasta cierto punto los señores Ministros de Economía y Comercio y de Hacienda. Con ello se mantiene en parte el control del Consejo de Comercio Exterior sobre estas divisas.

Quisiera, en estos instantes, preguntarles a los señores Ministro de Economía y Comercio y de Hacienda, si subirá el costo de la vida una vez despachado este proyecto en la forma que lo desean los señores Diputados conservadores para que la opinión pública no se pierda en los verticuetos para ella inexplicables, de la especulación.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).—No lo creo, señor Diputado.

El señor BERMAN.— ¿Tiene relación el valor del oro con el valor del billete chileno?

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).—Ninguna, señor Diputado.

El señor BERMAN ¡Ninguna!

Podría Su Señoría presentar una ley que hiciera borrar de los billetes la frase: "Convertibles en oro, conforme a la ley".

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).—Está borrada, señor Diputado.

El señor BERMAN.— No está borrada, señor Ministro.

Todavía hay esperanzas de que venga un gobierno que...

El señor CORREA LARRAIN.—¡Que traiga rubios!

El señor BERMAN.—... que valore el peso y no necesite borrar esas palabras de nuestros billetes.

Señor Presidente, daremos la unanimidad para las indicaciones que establezcan un control aunque fuere relativo, como una manera de aliviar un poco la catástrofe que caerá sobre los consumidores...

El señor MARIN BALMACEDA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BERMAN.—... si se despacha el artículo 2.º de este proyecto, en la forma como está concebido.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MARIN BALMACEDA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor ALESSANDRI (Ministro de Hacienda).—Quiero contestar las observaciones del Honorable señor Walker.

Preguntaba el Honorable Diputado cómo se iba a hacer la discriminación en el caso de aceptarse la proposición del Gobierno, o sea a qué productores se iba a permitir importar artículos de una clase y a cuáles de otra.

No existe el peligro que señalaba el Honorable Diputado, porque lo que va a ocurrir es, sencillamente, que los artículos que se coloquen en la lista que permitan una mayor utilidad van a ser los que van a fijar el precio del oro; en consecuencia, si el Gobierno está interesado en que estas listas se puedan formar con artículos autorizados y no autorizados en el presupuesto de divisas es porque desea limitar el precio que pueda alcanzar este metal.

Si se permite, libremente, la internación de cualquier artículo, va a determinar el precio, como digo, aquél que permita un más alto precio y, seguramente, éstos serán las joyas y las pieles; por lo que no va a existir ninguna posibilidad de que se puedan importar artículos útiles.

En cambio, si al hacer esta lista se excluyen artículos de esta naturaleza, aquéllos que permitan un mayor precio de venta, de los que forman la lista, determinarán el precio del oro.

Por lo tanto, no hay peligro de que se haga esta discriminación.

El señor PIZARRO (don Edmundo).— ¿No es más conveniente decir: "que figuren en la lista de artículos prohibidos"?

El señor SECRETARIO.— El Comité Conservador pide la clausura del debate.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En votación la clausura del debate.

—Durante la votación.

El señor DIAZ.— Ha quedado bien en claro la situación.

Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 28 votos; por la negativa, 20 votos.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Aprobada la clausura del debate.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para admitir a discusión y votación la indicación propuesta por el señor Ministro de Economía y Comercio.

El señor ALCALDE.— Me opongo.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

El señor BERMAN.— Nosotros estamos de acuerdo.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En votación el artículo segundo.

El señor WALKER.— Pido la palabra.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Con la venia de la Sala, se podría conceder la palabra a Su Señoría.

El señor GODOY.— No hay acuerdo.

El señor WALKER.— Podría votarse, señor Presidente, la indicación del Honorable señor García Burr, modificada por el Honorable señor Pizarro.

El señor ALCALDE.— Me he opuesto, señor Presidente.

Prefiero que no haya ley, antes de que ésta sea inoperante.

El señor WALKER.— Por unanimidad se podría.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— El Honorable señor Alcalde se opone.

En votación el artículo segundo.

—Durante la votación:

El señor BERMAN.— Los radicales están votando con nosotros, señor Presidente.

El señor CURTI.— ¡Increíble, pero cierto!

El señor CHIORRINI.— No se olvide Su Señoría que fueron los Diputados radicales los que se opusieron, en la Comisión de Hacienda, a este proyecto.

El señor BERMAN.— Lo destaqué, porque me agrada. Me recuerda los tiempos de antes...

Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 28 votos; por la negativa, 21 votos.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Aprobado el artículo.

En discusión el artículo 4.o.

El señor SECRETARIO.— Dice así:

“Artículo 4.o— Aumentase de 2 a 4 los representantes de la Confederación de la Producción y del Comercio en el Consejo Nacional de Comercio Exterior, los que serán designados por el Presidente de la República a propuesta de esa institución, que presentará cuatro ternas en representación de la industria, de la agricultura, del comercio y de la minería”.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Está inscrito, en primer término, el Honorable señor Baeza.

El señor BERMAN.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor BAEZA.— Voy a conceder una interrupción al Honorable señor Berman.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Baeza, tiene la palabra el Honorable señor Berman.

El señor BERMAN.— Señor Presidente, este artículo deroga las disposiciones que entregan el monopolio del oro al Banco Central. Señor Presidente, ¿está en discusión el artículo 3.o?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— No, Honorable Diputado. El artículo 3.o, reglamentariamente, está aprobado.

Ahora está en discusión el artículo 4.o.

El señor BERMAN.— El señor Baeza va a continuar con la palabra entonces, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Baeza.

El señor BAEZA.— Señor Presidente, se dice

que, reglamentariamente, está aprobado el artículo 3.o. Pero creo que los Honorables Diputados deben tomar nota especial sobre lo que dice el artículo 18 de la Ley 5.107. Como lo tengo a la mano, lo voy a leer a los Honorables Diputados, especialmente, a los de Gobierno. Porque creo que por acuerdo unánime de esta Honorable Cámara, se debe abrir debate sobre el artículo 3.o.

En la forma en que está siendo aprobado este proyecto, especialmente en sus artículos 2.o y 3.o, consideramos que va contra nuestro pueblo y pensamos, los Diputados de estos bancos, que, incluso, va a hacer subir el costo de la vida.

Claro que esto no lo piensan aquéllos Diputados que, como el Honorable señor Yrarrázaval, no se preocupan de nuestro pueblo.

Si se preocuparan del bienestar de nuestro pueblo...

El señor YRARRAZAVAL.— ¡Pero si su pueblo es el ruso!

El señor BAEZA.—... del tremendo dolor que sufren nuestros empleados y obreros.

—(Palabras retiradas de la versión en conformidad al artículo 12 del Reglamento).

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ruego a Su Señoría retirar las expresiones antirreglamentarias.

Quedan retiradas.

El señor YRARRAZAVAL.— ¡El pueblo chileno repudia a los comunistas!

El señor BAEZA.— Dice el artículo 18...

El señor YRARRAZAVAL.— ¡Su Señoría sabe que el pueblo chileno repudia al comunismo!

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Honorable señor Yrarrázaval, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor YRARRAZAVAL.— ¡Sus Señorías no tienen más pueblo que el pueblo ruso!

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Honorable señor Yrarrázaval, está con la palabra el Honorable señor Baeza.

El señor YRARRAZAVAL.— Porque el pueblo chileno...

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Honorable señor Yrarrázaval, voy a llamar al orden a Su Señoría.

El señor VARGAS PUEBLA.— Su Señoría es...

El señor YRARRAZAVAL.— ¡El pueblo chileno no quiere ser esclavo!

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Llamo al orden a Su Señoría.

El señor YRARRAZAVAL.— ¡Nunca ha sido esclavo y tampoco lo va ser...!

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Honorable señor Yrarrázaval, voy a amonestar a Su Señoría.

El señor MARIN BALMACEDA.— Pero si ha sido insultado gratuitamente, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— La Mesa pidió el retiro de esas expresiones y fueron retiradas.

Su Señoría no deja al orador usar de su derecho.

El señor YRARRAZAVAL.— ¡El pueblo chileno no obedece a los amos del Soviet!

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Honorable señor Yrarrázaval, Su Señoría queda amonestado.

El señor YRARRAZAVAL.— ¡No es siervo de los rusos, ni menos de Stalin!

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Honorable señor Yrarrázaval, voy a censurar a Su Señoría.

El señor YRARRAZAVAL.— ¡Como los Diputados comunistas!

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Su Señoría queda censurado.

El señor CORREA LETELIER.— Pero si no ha sido amonestado, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Sí, ha sido amonestado. Honorable Diputado.

El señor YRARRAZAVAL.— ¡Los Diputados comunistas son mandados...

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Honorable señor Yrarrázaval.

El señor YRARRAZAVAL.—... por los rusos!

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Honorable señor Yrarrázaval, voy a privar del uso de la palabra a Su Señoría.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor YRARRAZAVAL.— ¡La verdad les duele!

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Honorable señor Yrarrázaval, está con la palabra el Honorable señor Baeza.

Puede continuar Su Señoría.

El señor YRARRAZAVAL.— ¡Sirvientes de Stalin!

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Voy a privar del uso de la palabra a Su Señoría.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Honorables Diputados, ruego a Sus Señorías se sirvan guardar silencio.

Puede continuar el Honorable señor Baeza.

El señor BAEZA.— Los diputados de estos bancos queremos dejar en claro...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor BAEZA.—... que hay algunos señores Diputados que se preocupan de decir palabras sin ningún sentido...

El señor PIZARRO (don Abelardo).— Estamos escuchando a Su Señoría.

El señor BAEZA.—... en lugar de preocuparse de la abolición de algunas disposiciones legales vigentes que contempla el proyecto en debate.

Tenemos, por ejemplo, la abolición del artículo 18 de la ley número 5.107, dictada el año 1932, con mayoría de Sus Señorías, que dice lo siguiente:

“Ninguna persona, con excepción del Banco Central de Chile, podrá exportar oro amonedado, en barra o en otra forma análoga, salvo los objetos de uso diario y personal”.

El señor CORREA LARRAIN.— ¿Qué tiene que ver eso con los Consejeros?

El señor BAEZA.— Con la aprobación del artículo segundo, que ya está resuelta...

El señor CORREA LARRAIN.— Está en discusión el artículo cuarto.

El señor BAEZA.—... el artículo tercero viene a ser un crimen contra nuestro pueblo. Por eso, yo insinúo que se abra debate sobre el artículo tercero.

Un señor DIPUTADO.— Pida la unanimidad.

El señor BAEZA.—Algunos Honorables Diputados hablan aquí de patriotismo. Creo que en es-

te momento la mejor prueba que pueden dar de patriotismo es conceder la unanimidad para abrir debate sobre el artículo 3.º. Dejar así el proyecto es manifestar desconfianza a la institución bancaria número uno del país, al Banco Central de Chile. Esta es una falta absoluta de confianza. Además, esto indica que no se están vigilando los intereses sagrados de nuestro pueblo. Los Diputados de estos bancos insistimos en que con esta ley se van a duplicar los precios de los artículos de primera necesidad, por cuanto las grandes empresas imperialistas de nuestro país pondrán los precios de su mercadería a la altura en que esté el precio del oro.

Al dejar la palabra, quiero dejar en claro nuestra posición, señor Presidente.

El señor YRARRAZAVAL.— Traduzcan...

El señor BAEZA.— Insisto en que si algunos Honorables Diputados hablan de patriotismo, deben dar la prueba de él resolviendo por unanimidad que se abra debate sobre el artículo tercero y rechazando esta disposición que no cautela los intereses de nuestro pueblo.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se procederá en la forma indicada por el Honorable señor Baeza.

Varios señores DIPUTADOS.— No, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

El señor IZQUIERDO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor YRARRAZAVAL.— Nadie ha entendido nada.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Honorable señor Yrarrázaval, ruego a Su Señoría se sirva guardar silencio.

El señor YRARRAZAVAL.— Es necesario que hablen los que entiendan algo de estas cosas...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Izquierdo.

El señor IZQUIERDO.— Señor Presidente, encuentro indispensable aprobar el artículo 4.º en la forma en que lo ha despachado la Comisión de Hacienda, por cuanto se va a aumentar el número de los representantes de la Confederación de la Producción y del Comercio en el Consejo Nacional de Comercio Exterior, con un representante de la industria, de la agricultura, del comercio y de la minería.

En esta forma, seguramente, el Consejo Nacional de Comercio Exterior va a poder actuar en mejores condiciones que lo que lo hace hoy día, porque van a poder ser oídos todos los representantes de la producción nacional.

El señor VIVES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Vives.

El señor VIVES.— Señor Presidente, creo que es conveniente aprobar el artículo 4.º, pues por él se dará representación en el Consejo Nacional de Comercio Exterior a todas las ramas que intervienen en la producción nacional.

En esta forma se logrará una mayor fiscalización en la distribución de las divisas.

Por este motivo, señor Presidente, creo que es conveniente la aprobación del artículo 4.º.

El señor MARIN BALMACEDA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SECRETARIO.— El Comité Conservador...

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Marín Balmaceda.

El señor CONCHA.— El Comité Conservador ha pedido la clausura del debate, señor Presidente.

El señor MARIN BALMACEDA.— Señor Presidente, es interesante rectificar algunos conceptos vertidos en la discusión general por el Honorable señor Berman, y que los ha repetido, durante la discusión de este artículo, el Honorable señor Baeza.

Han querido hacer aparecer como especulando con este proyecto al mercado, lo que es una cosa absolutamente absurda. No hay nada más que ver, señor Presidente, que en el mercado de oro de Argentina, el precio del peso oro chileno es 260 nacionales, o sea, 2.340 pesos chilenos, cuando se vende aquí en Chile a 1.950 pesos.

¡Cómo puede creerse que la discusión de este proyecto de ley en las Cámaras chilenas va a tener influencia en el precio del oro en el mercado argentino! Esto es burdo. ¡Hay necesidad de ser muy ignorante para traer al Parlamento argumentos de esta índole!

El señor BERMAN.— Yo he hablado del mercado chileno.

El señor MARIN BALMACEDA.— Por otra parte, no puedo menos de rectificar al Honorable señor Baeza, como a todos los parlamentarios comunistas, que dicen que este proyecto va a aumentar el costo de la vida.

Las divisas que se van a producir hoy día no las tiene el país, porque casi toda la producción de oro sale a Argentina, donde tiene un mejor precio. Se trata de traerlas al país, a fin de dar un aliciente al productor de oro, se le deja en libertad para importar, con lo cual consigue un precio más remunerativo.

Esto, indudablemente, tiene que traer como consecuencia nuevas divisas, que en la actualidad el mercado chileno no tiene. Por lo tanto, nada tiene que ver con esto el costo actual de las subsistencias.

El señor SECRETARIO.— El Comité Conservador ha pedido la clausura del debate.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En votación la petición de clausura.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 27 votos; por la negativa, 15 votos.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Aprobada la petición de clausura.

En votación el artículo 4.º.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 27 votos; por la negativa, 17 votos.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Aprobado el artículo 4.º.

Terminada la discusión del proyecto.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 15 horas y 45 minutos.

ENRIQUE DARROUY P.,
Jefe de la Redacción.

